

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de terminación del proceso que realiza la parte demandante. Igualmente le informo que:

1- Revisada la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado, no se encontró título alguno por cuenta de este asunto, tomando como referencia el radicado del proceso, sin embargo, por el número de identificación de la demandada se encontró 2 depósitos Nros. 469630000681087 y 469630000682590, por valor de \$1.396.046.

2- En este trámite no se cuenta con embargo de remanentes a favor de otro proceso o a favor de este. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 9 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 9 de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SERVICOL JSYS S.A.S Nit. 900.813.798-2
DEMANDADO: SONIA HURTADO ANGULO c.c. 66.741.294
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00053-00

AUTO No. 1152

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago tal de la obligación que realiza la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir y como quiera que se cumplen las condiciones normadas en el artículo 461 del Código General del Proceso, a ello se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.

2.- TÉNGASE como parte del pago, los depósitos recaudado en este asunto hasta la fecha de presentación de la solicitud, Nros. 469630000681087 y 469630000682590, por valor de \$1.396.046. **ORDÉNESE** su entrega a favor de la parte demandante SERVICOL JSYS S.A.S. NIT 900.813.798-2.

3.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros que sean de propiedad de la demandada SONIA HURTADO ANGULO en cuentas corriente de ahorros, E.T.C., a

cualquier título individual o conjuntamente en los bancos: AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA S. A., DAVIVIENDA, SUDAMERIS, OCCIDENTE, BOGOTA, BBVA COLOMBIA, CAJA SOCIAL, POPULAR, CITIBANK, BANCAMIA, BANCO DE CREDITO, WWB, BANCOOMEVA. Medida decretada por auto 372 del 12-04-2021 y comunicada mediante oficio No. 347 del 30-6-2021. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó y si, por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaría los oficios a que haya lugar.

4.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por la demandada SONIA HURTADO NAGULO, en su condición de docente de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura. Medida decretada por auto 372 del 12-04-2021 y comunicada me diante oficio No. 348 del 30-6-2021. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó y si, por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaría los oficios a que haya lugar.

5.-ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, a favor de la demandada SONIA HURTADO ANGULO, previo pago del respectivo arancel judicial.

6.- Ejecutoriado este auto, archive el expediente, una vez realizadas las anotaciones respetivas en los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **d65a15daa25d50fd137f48f66fe245630f66613f38cddcb85359afe9662ad715**

Documento generado en 09/12/2021 04:35:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>